

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 006427 **23 DIC 2011**

**“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ, y se modifica la Resolución No. 1337 de 2007”**

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 1337 del 25 de abril de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ, con matrícula mercantil No. 00049641 del 5 de marzo de 2007, con domicilio en la carrera 3 No. 2 – 51 del municipio de Facatativá, Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS EN LA SALUD B.C.G. & COMPAÑÍA LIMITADA; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-075149-2 del 20 de octubre de 2011 y 2011-321-088745-2 del 13 de diciembre de 2011, el señor Eulises Espinosa Orozco, en representación de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 01401518 del 5 de agosto de 2004 y NIT 830145326-1, solicitó el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ con matrícula mercantil No. 00049641 del 5 de marzo de 2007, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ con matrícula mercantil No. 00049641 del 5 de marzo de 2007, domiciliado en la carrera 3 No. 2 – 51 Pisos 2 y 3 en el municipio de Facatativá, Cundinamarca; a nombre de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 01401518 del 5 de agosto de 2004 y NIT 830145326-1;

Que según el informe de evaluación de fecha 30 de septiembre de 2010 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ es de cuarenta y seis (46);

Que la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 3 No. 2 – 51 Pisos 2 y 3 en el municipio de Facatativá, Cundinamarca;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

“Por la cual se reconoce el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ, y se modifica la Resolución No. 1337 de 2007”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	KEYSTONE COLOMBIA S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01401518 DEL 5 DE AGOSTO DE 2004
NIT SOCIEDAD:	830145326-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 155 FACATATIVÁ
MATRÍCULA MERCANTIL:	00049641 DEL 5 DE MARZO DE 2007
DOMICILIO:	CARRERA 3 No. 2 – 51 Pisos 2 y 3
MUNICIPIO:	FACATATIVÁ
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SEIS (46)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ, efectuado mediante la Resolución No. 1337 del 25 de abril de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con NIT 830145326-1, con domicilio en la Calle 27 A No. 25 – 09 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1337 del 25 de abril de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 155 FACATATIVÁ.

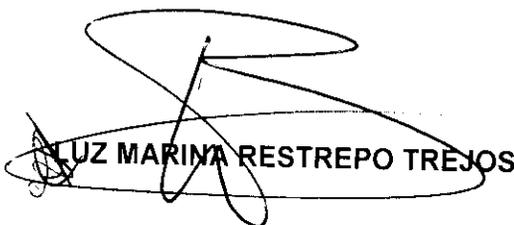
**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

23 DIC 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.